



## REGLAMENTO DE PRÁCTICAS O TRABAJOS DE CAMPO CURRICULARES

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto fijar los requisitos mínimos y condiciones que deberán cumplirse para la realización de las prácticas o trabajos de campo curriculares de estudiantes y profesores de la universidad.

### CAPÍTULO II DE LAS PRÁCTICAS O TRABAJOS DE CAMPO CURRICULARES

**Artículo 2.** Se denomina práctica o trabajo de campo curricular a la actividad o conjunto de actividades que llevan a cabo profesores y estudiantes fuera de las instalaciones de la universidad, con el propósito de ampliar los conocimientos y habilidades adquiridos en el salón de clases.

**Artículo 3.** Las prácticas de campo curriculares, se clasifican en:

1. Prácticas de campo y viajes de prácticas.
2. Visitas guiadas y de observación.
3. Clases fuera de aulas y ejercicios.

**Parágrafo único.** *Las prácticas de campo curriculares se llevarán a cabo en la Provincia de Panamá y tendrán una duración no mayor a 12 horas.*

**Artículo 4.** La realización de la práctica de campo curricular debe ser aprobada por la autoridad competente a quien la Rectoría delegue esta función, conforme a los requisitos establecidos para la misma en este reglamento.

### CAPÍTULO III REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE CAMPO CURRICULAR

**Artículo 5.** En los estudios de pregrado, grado o postgrado desarrollados en la modalidad semipresencial o a distancia, las prácticas o trabajos de campo curriculares no son obligatorias. El Profesor proponente deberá diseñar e

implementar propuestas curriculares alternativas para aquellos estudiantes que no puedan asistir a estas.

**Artículo 6.** En la práctica o trabajo de campo curricular solo podrán participar un máximo de 33 estudiantes.

**Artículo 7.** Podrán asistir a la práctica de campo curricular quienes cumplan con los requisitos siguientes:

1. Estudiantes que se encuentren inscritos en el grupo o asignatura objeto de la práctica o trabajo de campo curricular. Los estudiantes menores de edad deben contar con la autorización firmada por quien ejerza la patria potestad de esos estudiantes menores de edad. Para tal efecto deberá anexarse copia de la identificación oficial vigente de quien ejerza la patria potestad en la cual aparezca la firma para su validación.
2. Profesores que se encuentren contratados por la universidad.
3. Profesores, investigadores, personal administrativo y estudiantes que cuenten con la autorización de la autoridad competente.

**Artículo 8.** Con tres (3) semanas de anticipación a la realización de la práctica de campo curricular el profesor responsable deberá entregar a la autoridad competente la solicitud de autorización de la práctica o trabajo de campo curricular y sus anexos.

**Artículo 9.** La solicitud de autorización para realizar la práctica o trabajo de campo curricular deberá especificar la información siguiente:

1. Asignatura a la que corresponde, la práctica de campo curricular.
2. Módulo o tema de la asignatura a la que corresponde la práctica curricular.
3. Programa de trabajo y actividades académicas a realizar.
4. Objetivos académicos por alcanzar.
5. Justificación de la práctica.
6. Productos y/o resultados a alcanzar.
7. Lugar de la práctica y tiempo de permanencia en el(los) sitio(s) a visitar.
8. Lugar de salida y regreso: Se recomienda salir de las instalaciones de la UNICyT y regresar a ellas.
9. Listado de estudiantes participantes de un máximo de 33 estudiantes, especificando nombre, apellido, cédula de identidad o pasaporte, teléfono celular, carrera/programa y turno que cursan, números telefónicos de familiares más cercanos, nombres de las personas a quienes se deberá avisar de cualquier contingencia, así como tipo de sangre, alergias o padecimientos crónicos
10. Nombre del profesor responsable del grupo, identificación personal y su número de teléfono celular.
11. Opciones de transportes que se podrán utilizar y el número de teléfono del (los) operador(es) de autobús según la distancia.
12. Material y equipo necesario para llevar a cabo la práctica de campo curricular.
13. Información sobre los servicios de emergencia de la zona en la cual se transitará y se realizará la práctica de campo.

14. Presupuesto de gastos por estudiante para la realización de la práctica de campo.
15. Adjuntar a la solicitud el análisis de las condiciones de riesgo respecto de la seguridad e integridad de los estudiantes participantes.
16. Adjuntar las cartas compromiso de los estudiantes en la cual se responsabilizan de observar, respetar y cumplir con las normas de seguridad, la normativa universitaria, de guardar el orden y conducirse con respeto entre sus compañeros y profesores durante la práctica.
17. El visto bueno de los padres o tutores o quien ejerza la patria potestad de cada uno de los estudiantes menores de edad.

**Artículo 10.** Toda práctica de campo deberá ser coordinada por un profesor de asignatura, quien asumirá la responsabilidad del cumplimiento de las medidas de seguridad del grupo, el cumplimiento de los propósitos de la práctica, el seguimiento de las actividades, el mantenimiento del adecuado comportamiento de los participantes y la realización de los trámites académico-administrativos previos y posteriores a la práctica, así como el registro de la bitácora del recorrido.

#### **CAPÍTULO IV**

### **CONDICIONES PARA CUMPLIR ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE CAMPO CURRICULAR**

**Artículo 11.** Solo se podrá realizar la práctica de campo curricular que haya sido autorizada por la autoridad competente mediante documento debidamente firmado y sellado para tal fin.

**Artículo 12.** La autoridad competente podrá autorizar únicamente la realización de prácticas de campo cuando la solicitud esté debidamente completada y el lugar y trayecto presenten condiciones de seguridad para los asistentes.

**Artículo 13.** El solicitante de la práctica de campo curricular que haya obtenido la autorización de la autoridad competente deberá:

1. Indicar e informar a los estudiantes, antes de realizar la práctica de campo debidamente autorizada por la autoridad competente, el material y equipo necesario para llevar a cabo la práctica de campo curricular.
2. Programar y asegurar la disponibilidad de materiales e insumos suficientes propios de la práctica de campo curricular.
3. Conocer y aplicar las normas de seguridad para prevenir accidentes y gestionar la dotación de materiales para su uso en caso de emergencia.
4. Difundir entre los asistentes a la práctica este reglamento.
5. Confirmar el apoyo administrativo de la UNICyT para la contratación del transporte y la contratación del seguro de prácticas de campo y recibir de esta las contraprestaciones respectivas.
6. Comprobar el cumplimiento de los requisitos de los estudiantes que asistirán a la práctica de campo y que estos son estudiantes autorizados para realizar la práctica de campo curricular.

## **CAPÍTULO V**

### **CONDICIONES PARA CUMPLIR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE CAMPO CURRICULAR**

**Artículo 14.** Durante el desarrollo de la práctica de campo curricular, los estudiantes, profesores, deberán realizar lo siguiente:

1. Antes de salir a la práctica de campo, el profesor responsable deberá pasar lista de asistencia de los estudiantes autorizados para realizar la práctica de campo.
2. Los profesores responsables deberán viajar, durante el tiempo que dure el trayecto, en el mismo transporte que los alumnos o estudiantes.
3. Los profesores contarán con la información del vehículo, línea, número de placas del operador del transporte.
4. El operador del transporte deberá contar con bitácora de viaje, en la que se indique lugar, fecha, hora de salida y llegada, así como con la información sobre los números telefónicos y servicios de emergencia, de protección civil, de la Policía, de los hospitales o médicos de las zonas en las cuales se va a transitar y a realizar la práctica de campo. Se programará el regreso a una hora adecuada para que los estudiantes encuentren transporte para regresar a sus hogares.
5. Se deberá viajar entre las 6:00 y las 17:00 horas y no pernoctar en el vehículo.
6. Realizar las actividades de la práctica de campo entre las 7:00 y las 16:00 horas.
7. Llevar botiquín de primeros auxilios y extintor en el vehículo de transporte.
8. Los operadores de los vehículos deberán verificar que cuentan con: gasolina suficiente para el viaje, herramientas, señalamientos y refacciones necesarias y la documentación correspondiente del transporte.

## **CAPÍTULO VI**

### **CONDICIONES PARA CUMPLIR DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE CAMPO CURRICULAR**

**Artículo 15.** Los profesores responsables deberán presentar un informe y/o reporte de los incidentes de la práctica de campo curricular, evaluando también el logro de los objetivos de esta, durante los 10 días hábiles posteriores a la llegada.

**Artículo 16.** La autoridad competente gestionará la aplicación y análisis de una encuesta de satisfacción con la práctica de campo curricular a los estudiantes que participaron en esta.

## **CAPÍTULO VII**

### **OBLIGACIONES DE LOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO**

**Artículo 17.** Son obligaciones del profesor responsable de la práctica de campo las siguientes:

1. Elaborar con los estudiantes el presupuesto global e individual para la realización de esta actividad.
2. Programar la práctica de campo en los lapsos indicados en este reglamento, de acuerdo con el plan de estudios y el programa de la asignatura y llenar y entregar a la

- autoridad competente los formatos de solicitud correspondientes para su autorización.
3. Verificar que la realización de la práctica de campo no interfiera con las actividades de otras asignaturas, con los periodos de exámenes, y en caso de ser necesaria su programación en esos días, se deberá coordinar su programación con la autoridad competente.
  4. Apegarse al itinerario autorizado por la autoridad competente para la práctica de campo curricular.
  5. Conocer y comunicar a los estudiantes la información necesaria sobre la práctica de campo, los trámites requeridos, las medidas de seguridad y las sanciones previstas en el presente reglamento y en la normativa universitaria.
  6. Dar a conocer a los estudiantes el Reglamento de Práctica o Trabajo de Campo Curricular.
  7. Contar con información general de los estudiantes que participen en la práctica de campo curricular, como: nombre, domicilio y números telefónicos en caso de emergencia, nombres de las personas a quienes se deberá avisar de cualquier contingencia; así como tipo de sangre, alergias o padecimientos crónicos.
  8. Contar con información sobre los servicios de emergencia de la zona en la cual se transitará y se realizará la práctica de campo.
  9. Evitar en todo momento que los participantes realicen actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás, como nadar en ríos, lagos, presas, playas o balnearios, la práctica de algún deporte extremo o la asistencia a lugares inseguros.
  10. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefaciente o psicotrópico y fumar, durante la práctica de campo curricular y dentro del vehículo de transporte.

**Artículo 18.** Son obligaciones de los estudiantes que participan en la práctica de campo curricular:

1. Conocer el Reglamento de Práctica o Trabajo de Campo Curricular.
2. Presentar, en tiempo y forma, la documentación individual requerida para tramitar la autorización de la práctica de campo.
3. Firmar la carta compromiso de observar conducta universitaria durante la práctica de campo y acatamiento de lo dispuesto por el presente reglamento durante la práctica de campo.
4. Presentar autorización firmada por el padre o tutor o quien ejerza la patria potestad, en caso de tener menos de 18 años.
5. Proporcionar su nombre, domicilio y números telefónicos en caso de emergencia, nombres de las personas a quienes se deberá avisar sobre cualquier contingencia, así como la información de su tipo de sangre, alergias o padecimientos crónicos.
6. Asistir puntualmente a los lugares de reunión para la realización de cada etapa de la práctica de campo curricular.
7. Portar la ropa, equipo y accesorios de protección en caso de requerirse para la realización de la práctica de campo.
8. Mantener buena conducta durante la práctica y atender las indicaciones y medidas de seguridad que señale el profesor responsable del grupo.
9. Cuidar sus pertenencias personales.
10. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefaciente

o psicotrópico, durante los traslados y la práctica de campo; y no fumar dentro del vehículo de transporte.

11. Abstenerse de realizar actividades que pongan en riesgo su salud e integridad física o la de los demás participantes.
12. Hacer un uso adecuado de las instalaciones, materiales, equipo y transporte y, en caso de causar algún daño material cubrir los gastos que se generen.

**Artículo 19.** Son obligaciones de la Autoridad Competente las siguientes:

1. Autorizar las prácticas de campo que cumplan con los requisitos académicos y los trámites necesarios, en los plazos establecidos.
2. Solo podrán autorizarse prácticas de campo que se realicen en lugares y condiciones que ofrezcan seguridad a los participantes, tanto en el trayecto, como en la estancia y desarrollo de las actividades.
3. Validar que las prácticas de campo que se programen no interfieran en el desarrollo de las actividades académicas de otras asignaturas.
4. No autorizar prácticas de campo en días feriados.
5. Verificar que se cumplan los itinerarios programados y mantener comunicación con los profesores responsables durante la práctica.
6. Examinar los permisos oficiales correspondientes al vehículo (registro único vehicular) y al conductor.
7. En todos los casos se deberá contar con botiquín de primeros auxilios, extintor en buen estado.
8. Tener conocimiento de los informes y reportes de las prácticas de campo, dando el seguimiento a su entrega.

## **CAPÍTULO VIII DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD**

**Artículo 20.** Los profesores y estudiantes deberán cumplir, en las prácticas de campo, las medidas preventivas de seguridad siguientes:

1. No podrán asistir a las prácticas de campo personas ajenas a la universidad, o no autorizadas por la Autoridad Competente.
2. Los profesores y estudiantes responsables elaborarán un plan de acción de emergencia que deberá contener, al menos, un registro de los estudiantes con los datos establecidos en el presente reglamento, así como los números de emergencia y localización de servicios médicos cercanos a las localidades donde se transitará y efectuará la práctica y, en su caso, las rutas de evacuación.
3. El operador de transporte deberá llevar las herramientas, poseer las señalizaciones en el vehículo y refractores (triángulo y cono de seguridad) necesarias.
4. El profesor responsable deberá contar con teléfono celular durante toda la práctica de campo.
5. Durante la realización de la práctica de campo los participantes deberán usar el equipo, accesorios y ropa de protección que corresponda.
6. El profesor responsable deberá pasar lista de asistencia a los participantes en la práctica de campo cada vez que suban al vehículo, según el itinerario. No podrá

abordar el transporte en ningún punto del trayecto persona alguna que sea ajena a la práctica de campo, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el profesor responsable de la práctica.

7. El profesor responsable deberá hacer del conocimiento de la autoridad competente los lugares donde se transitará y se realizará la práctica de campo y solicitar, en su caso, el apoyo preventivo que permita desarrollar con seguridad la misma.

## **CAPÍTULO IX PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTUDIANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE CAMPO Y CANCELACIÓN**

**Artículo 21.** El profesor responsable de la práctica será el responsable de elaborar conjuntamente y de acuerdo con sus estudiantes el presupuesto de gastos para la ejecución de la práctica de campo curricular. Este se presentará firmado por todos los estudiantes y el profesor. Debe adjuntarse como anexo a la solicitud de autorización de la realización de la práctica de campo curricular presentada a la autoridad competente.

**Artículo 22.** Una semana antes de la realización de la práctica el estudiante realizará el pago a la universidad de la cuota parte correspondiente de este presupuesto.

**Artículo 23.** La administración de la universidad realizará los pagos correspondientes a las partidas de egresos del presupuesto aprobado de la práctica de campo correspondiente y previamente pagada por los estudiantes.

**Artículo 24.** Queda terminantemente prohibido la administración de la ejecución de este presupuesto por parte de los estudiantes, profesores salvo lo que disponga la universidad con respecto a la administración de las cuentas de egreso.

## **CAPÍTULO X MOTIVOS PARA LA SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA**

**Artículo 25.** Se suspenderá la práctica o trabajo de campo en caso de que no se presente el profesor responsable el día de la salida.

**Artículo 26.** El profesor responsable podrá interrumpir, concluir o suspender la práctica de campo curricular cuando no existan condiciones de seguridad para la realización de esta. Se justificará la cancelación o el regreso anticipado de una práctica de campo curricular por enfermedad del profesor responsable o de alguno de los estudiantes, por las condiciones climatológicas adversas o desfavorables o por instalaciones inadecuadas o accidentes.

**Artículo 27.** El profesor responsable podrá separar a un estudiante del resto del grupo, manteniéndolo en el lugar de realización de la práctica con limitantes, cuando éste cometa faltas graves tales como: daños en propiedad ajena; desobediencia reiterada; agresiones físicas; ingestión de bebidas alcohólicas o de drogas; o cualquier otra conducta impropia de

un universitario, además de notificar a la Autoridad Competente la falta cometida para proceder conforme la normativa universitaria y demás disposiciones jurídicas. Una vez que concluya la práctica se procedería a realizar el reporte correspondiente ante las autoridades universitarias competentes.

## **CAPÍTULO XI DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

**Artículo 28.** Los estudiantes, o los profesores que durante la práctica de campo incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria serán sancionados en términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la UNICyT, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos.

**Artículo 29.** En caso de haber causado un daño material, el responsable de la falta deberá cubrir los gastos generados.

**Artículo 30.** En caso de que el profesor responsable separe a un estudiante de la práctica de campo por cometer faltas graves o cualquier otra conducta impropia de un universitario, éste deberá hacerlo del conocimiento, de inmediato a la autoridad competente la razón por la cual se le separó.

## **CAPÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 31.** Este reglamento deberá difundirse por correo electrónico institucional, Sistemas de Calificaciones y Créditos y en el LMS-Moodle de la universidad.

**Artículo 32.** Cualquier práctica que se efectúe en contravención del presente reglamento será responsabilidad de la persona que indebidamente los incumpla, para lo cual la universidad no asumirá en tales circunstancias la responsabilidad.

**Artículo 33.** Todo lo no previsto en el presente reglamento y las dudas de interpretación y aplicación serán resueltas por el Consejo Superior.



Aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología en Sesión Ordinaria 2019-CU- AO8 realizada el tres (3) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

FIRMADO:



WILLIAM COROMOTO NÚÑEZ ALARCÓN

PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

